



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°98-2024-GM-MPS

Chimbote, 20 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 030-2024-ULE-GDS-MPS, de fecha 07 de febrero de 2024, del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, Informe N° 031-2024-GDS-MPS, de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 14 de febrero de 2024 e Informe Legal N°143-2024-GAJ-MPS, de fecha de recepción 19 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la **APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA** Y;

Página | 1

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; establece y norma la estructura, Organización, competencias y funciones de los gobiernos locales;

Que, en mérito al artículo 26 de la citada Ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley N° 27972;

Que, el artículo 39 tercer párrafo de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a través de resoluciones y directivas;

Que, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Santa, presenta el informe del Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, en base a lo establecido por la Resolución Ministerial N°000009-2024-MIDIS, para la correcta ejecución del empadronamiento por barrido focalizado.

Que, mediante Informe N° 031-2024-GDS-MPS de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, remite al despacho de alcaldía el Plan de Trabajo Para la Ejecución de Empadronamiento Masivo de Hogares Focalizados de acuerdo a los mapas de los planos estratificados de las grandes ciudades, del distrito de Chimbote, a fin de que se remita los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para seguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 143-2024-GAJ-MPS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION LEGAL FAVORABLE, en la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la “**APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**” y recomienda que se eleve los actuados para la aprobación de la mencionada directiva mediante resolución de Gerencia Municipal

Finalmente, la **DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LOS 228 DISTRITOS PRIORIZADOS Directiva N° -2024-MIDIS Versión N° 01** establece en su numeral 5.5 Gobierno Local (GL): En el marco del empadronamiento masivo es responsable de: a) Aprobar, a través de una Resolución de Gerencia Municipal, el “Plan de empadronamiento masivo 2024” (...) es por estas consideraciones que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°98-2024-GM-MPS

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo y/o acto de administración que se opongan a la presente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución que aprueba el **PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en el Portal Web de la Municipalidad: www.munisanta.gob.pe.

Página | 2

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
ULE
GITIC
GPYP
GDS
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL